PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / DL N° 593/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"*, ID N° 380.782".

Asunción, 04 de diciembre de 2020

VISTO:

El Acto Público de Apertura Física de las Ofertas de fecha 01 de diciembre de 2020; el Informe del Comité de Evaluación de fecha 04 de diciembre de 2020; la Nota Interna DOC N° 543/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/797/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 553/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*; la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*; Expediente PETROPAR N° 1438/2020; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Acto Público de Apertura física de ofertas de fecha 01 de diciembre de 2020, en el marco del llamado a Licitación Pública Nacional N° 18/2020 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"*, ID N° 380.782, los oferentes WALDEMAR WILMS LOWEN, ENGINEERING S.A. y FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS, han presentado su oferta correspondiente.

Que, por Informe de fecha 04 de diciembre de 2020, el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar la Licitación Pública Nacional N° 18/2020 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"*, ID N° 380.782, a FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS, por un monto total de G. 437.924.400 (*Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Que, por Nota Interna DOC N° 543/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el Informe de Evaluación elaborado por el Comité de Evaluación de Ofertas a la Dirección Jurídica y solicita el dictamen correspondiente.

Que, por Nota Interna DJU/797/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Jurídica manifiesta que: *"..."...El Comité de Evaluación certifica que las ofertas de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto...A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Ley Nro. 1.182/85 que "Crea Petróleos Paraguay y establece su Carta Orgánica" que en su art. 22, dice: "Son deberes y atribuciones del Presidente: ...l) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones; las adjudicaciones y los contratos respectivos,...", la Dirección Operativa de*

COPIA PARA A.D.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretario General
Petróleos Paraguayos

RESOLUCIÓN PR / DL N° 593/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"*, ID N° 380.782".

Contratación (DOC), deberá remitir estos antecedentes a la Presidencia de PETROPAR para que dicte la resolución correspondiente".

Que, por Nota Interna 553/2020 de fecha 04 de diciembre de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones remite el expediente de referencia a la Secretaria General, a fin de proseguir con los trámites correspondientes.

Que, la Ley N° 2051/03, *"De Contrataciones Públicas"* dispone:

Artículo 26.- *"La evaluación de las ofertas se llevará a cabo por comités de evaluación en base a la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación, en esta ley y reglamento".*

Artículo 27.- *"Comités de Evaluación. Las Convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los oferentes, conformado por los funcionarios que se requieran y con la asistencia técnica profesional externa que se llegare a estimar conveniente. El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la Licitación Pública. Será considerada falta grave el intento de influir sobre el sentido de la decisión de los miembros del Comité de Evaluación, a través de cualquier procedimiento que pueda afectar su independencia de criterio".*

Artículo 28.- *"Con base en el informe de Evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los Pliegos de Bases y Condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros 20 días calendario, debiendo constar la adjudicación en un Acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión. Contra la Resolución que contenga la adjudicación, los oferentes podrán protestar en los términos que establece esta Ley".*

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 593/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"*, ID N° 380.782".

Que, el Artículo 22 de la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"*, modificado por el Art. 14 de la Ley 2199/2003 *"Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo"*, establece que son funciones del Presidente: *"...b) establecer normas de dirección y administración de PETROPAR; ...e) administrar los fondos de la empresa de acuerdo a esta ley y su reglamento; ...) aprobar los llamados a licitación pública o concursos de precios; los pliegos de bases y condiciones, las adjudicaciones y los contratos respectivos;...t) ejercer la representación legal de la entidad; ...v) realizar todas las demás funciones administrativas y operativas que le correspondan por su naturaleza".*

Que, el Presidente de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) en el ámbito de su competencia tiene la facultad de adjudicar el presente llamado.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 1182/85 *"Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica"* modificada por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 *"Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo"*;

El PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)
RESUELVE:

Artículo 1°.- ADJUDICAR la Licitación Pública Nacional N° 18/2020 *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"*, ID N° 380.782." a la firma FIERROS GUARANI DE MARIA JULIA PLANAS, por un monto total de G. 437.924.400 (*Guaraníes cuatrocientos treinta y siete millones novecientos veinticuatro mil cuatrocientos*) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA), conforme el siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	Peine inferior en HºFº ASTM 48-CL35 para masas de molienda con friso de 2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.528.000	6.528.000
2	Peine superior en HºFº ASTM 48-CL35, para masas de molienda con friso de 2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.579.000	6.579.000
3	Peine inferior, material ASTM 48-CL35 para camisas con friso de 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	6.386.000	6.386.000
4	Peine superior, material ASTM A48-CL35 para Camisas con friso de 1 1/2"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	7.023.000	7.023.000
5	Semicasquillo de bronce SAE 64 p/cilindros de entrada y salida de molienda 26"x48"con Ø330 mm	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	18.987.000	18.987.000
6	Semicasquillos de bronce SAE 64 p/cilindro superior de molienda 26"x48"con Ø330mm. Se solicita el semicasquillo superior	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	18.163.000	18.163.000
7	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø11" de ejes de volanderas	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.973.000	24.973.000

COPIA PARA LA O.C.

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 593/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"*, ID N° 380.782".

8	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø9" de ejes de volanteras	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	25.689.000	25.689.000
9	Caja de cojinete de bronce (mancal) para cojinetes de bronce de Ø10" de ejes de volanteras	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.923.000	24.923.000
10	Brida bipartida de acero carbono 1045, de Ø1060 mm para cilindro superior, con agujeros y bulones de fijación	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	23.314.000	23.314.000
11	Brida bipartida de acero carbono 1045, de Ø960 mm para cilindro superior, con agujeros y bulones de fijación.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	23.543.000	23.543.000
12	Piñón de dientes rectos, material SAE 4340 Z=21 para tren de engranaje de molinos	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	70.436.000	70.436.000
13	Bagacera, material SAE 1052 HB 250 mecanizado. Bisos de 2" p/molino de 26"x48"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	17.551.000	17.551.000
14	Bagacera, material SAE 1050 HB 250 mecanizado. Bisos de 1 1/2" p/molino 26"x48"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	17.043.000	17.043.000
15	Talisca para conductora metálica de caña de azúcar. Largo 48", ancho 20cm, espesor 1/4"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	429.000	429.000
16	Tacos de goma con inserción de tela de 120mm x 120mm x 45mm. (8 capas de tela).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	275.000	275.000
17	Tacos de goma con inserción de tela de 100mm x 85mm x 45mm.(8 capas de tela).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	262.000	262.000
18	Manchón de acople para molino en Hierro Fundido	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	12.247.000	12.247.000
19	Metal patente para fundir en cojinete de turbinas, presentaciones en lingotes o panes de 2 kg, características químicas: NORMA-DIN1703, metal blanco para cojinete de turbina de vapor (estaño:81%, antimonio:12%, cobre 8%, zinc: 2%).	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	647.000	647.000
20	Juego de Buje (Øext 31,33 mm, Øint 22,4 mm, longitud 58 mm) y Perno (Ø22,40 mm, longitud 112mm) para cinta transportadora de caña de azucar.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	128.000	128.000
21	Reten para cabezote hidráulico material Poliuretano.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.858.000	1.858.000
22	Juego de Bujes (Øext 31,75mm, Øint 23,2mm x 58 mm y Pernos (Ø22,23 mm x 112 mm) para cadena transportadora de bagazo.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	276.000	276.000
23	Juego de Buje (Øext 40mm, Øint 22,5mm, largo 39 mm) y perno (Ø 22,25 mm x 100 mm) para Cadena intermediaria, paso 6"	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	419.000	419.000
24	Bulón pasante para tapa lateral del molino 3 pulgada de Φ por 3 metros de longitud, con rosca en ambas puntas con tuercas.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	11.435.000	11.435.000
25	Talisca para conductora de bagazo Largo 48", ancho 20cm, espesor 1/4" ver muestra en planta	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	437.000	524.400
26	Rodete Z=15, de Ø 780 mm, para eje de 11". Accionamiento 3° al 6° terno.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	28.238.000	28.238.000
27	Rodete Z=20, de Ø 930 mm, 4" de ancho. accionamiento 4° masa	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	29.143.000	29.143.000
28	Rodete Z=20, Φ 1085 mm, 4" de ancho. Accionamiento 4° masa cilindro superior	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	28.187.000	28.187.000

COPIA PARA LA D.C.C.
Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

RESOLUCIÓN PR / DL N° 593/20

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 18/2020 PARA LA *"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA LA SECCIÓN MOLINO"*, ID N° 380.782".

29	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 31 cm de largo. Recapado con goma.	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.516.000	1.516.000
30	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 70 cm de largo. Recapado con goma	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	1.950.000	1.950.000
31	Rollete para conductora de goma de molino de Ø4" x 120 cm de largo Recapado con goma	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	2.481.000	2.481.000
32	Semicasquillo de material bronce tipo SAE 64, para conjuntos de rotación de masas de molienda superior. Ø 330 mm. Se solicita el Semicasquillo inferior	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	24.704.000	24.704.000
33	Lamina comprimida c/ refuerzos de alambre de acero de 3/16" (5 mm aproximado) de espesor y de 1,2 x 2,4 m	Unidad	UNIDAD	1	Fierros Guaraní	2.067.000	2.067.000
	MONTO TOTAL EN GUARAÍES (IVA INCLUÍDO)					437.924.400	

Artículo 2°.- ENCOMENDAR a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración del contrato respectivo.

Artículo 3°.- ASIGNAR como encargada de administrar el contrato a la Gerencia de Producción dependiente de la Gerencia de Planta de Mauricio José Troche, quien deberá subir los documentos en el sistema de ejecución de contratos e informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva respectivamente.

Artículo 4°.- AUTORIZAR a la Dirección Financiera, a efectuar los pagos correspondientes, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- IMPUTAR los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 340 – "*BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS*" y 390 – "*OTROS BIENES DE CONSUMO*", del Presupuesto General de Gastos de PETROPAR del ejercicio 2020.

Artículo 6°.- REMITIR copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*" y su Decreto Reglamentario N° 2992/19.

Artículo 7°.- DISPONER que la Dirección Operativa de Contrataciones es responsable del cumplimiento de la presente Resolución.

Artículo 8°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

COPIA PARA LA D.O.C.

DENIS LICHI
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

Es fotocopia del documento que obra en el Archivo de la Empresa

Secretaria General
Petróleos Paraguayos